Aduana Paraguay	**COMUNICACIÓN DE ADJUDICACIÓN - DDJJ** LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE N° 03/2021 **DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS –EXCELSIS S.A** ID N° 389.780

Asunción, 29 de noviembre de 2021.-

UOC N° 747 /2021

SEÑOR
ABOG. PABLO SEITZ, DIRECTOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Aduanas, se dirige a usted en el marco del llamado a LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 03/2021 para la ADQUISICION DE SOFTWARE" - ID Nº 389780, adjudicado a favor de las firma **EXCELSIS S.A**, con RUC: 80010664-4 por el monto de **GUARANÍES SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL (G. 6.589.269.924)**, de conformidad a los anteceden que se adjuntan a la presente.

Al respecto, la Resolución DNCP 3893/2020 en su Artículo 3 establece: *"A fin de garantizar los derechos de los oferentes en los procedimientos licitatorios regidos por la Ley N° 2051/03, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) no emitirá el Código de Contratación (CC) si no estuviere cumplido el plazo previsto en la norma para presentar protesta computado desde la última notificación realizada, salvo las siguientes excepciones: a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud..."*

En este caso, el contrato fue suscripto con anterioridad al vencimiento del plazo previsto para la presentación de protestas, por lo que resulta aplicable lo señalado en la normativa transcripta, teniendo en cuenta, por un lado, que para este proceso solamente se contó con una oferta en los Lotes 1 y 2 del mencionado llamado, cuya adjudicación es POR LOTE y por otro lado la importancia desde el punto de vista de la gestión institucional considerando la existencia de licencias próximas a vencer que requieren el contrato suscripto de tal manera a gestionar la renovación de las mismas.

Es menester contar con el respectivo código de contratación en la mayor brevedad, a fin de proseguir los trámites, dejando expresa constancia de nuestra exclusiva responsabilidad para sustentar la solicitud planteada, conforme a la normativa vigente.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

C.P. CARLOS MARTINEZ SOSA
COORDINADOR DE LA U.O.C.